



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

El cierre financiero del año 2011, que debido a la gran cantidad de trabajo se debió afectar personal del área Económico Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades al cumplimiento de horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. para realizar dichas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que los agentes antes mencionados han cumplido las siguientes horas Extras: el Agente María Mercedes Ramallo 11 (once hs) y el Agente Fabiana Elena Bujón 7 (siete hs), en el mes de diciembre del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que perciben los agentes el valor hora extra al 50% es de \$ 59.96 (pesos cincuenta y nueve con 96/100) para el Agente María Mercedes Ramallo y de \$60,97 (pesos sesenta con 97/100) para el Agente Fabiana Elena Bujón.

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER que, por el Área Económico Financiera se abone al Agente María Mercedes Ramallo, legajo 42055, el importe bruto de \$659.56 (pesos seiscientos cincuenta y nueve con 56/100) y al Agente Fabiana Elena Bujón, legajo 41273, el importe bruto de \$426.79 (pesos cuatrocientos veintiseis con 79/100) todos por cumplimentar horas extras cada una al 50% (Código 81), por tareas relacionadas al cierre financiero del mes de diciembre.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 11, inciso 1 de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 DIC 2011

RESOLUCION N° 2436
m.r.

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES